

Aviso Complementario



Ciudad de Buenos Aires

Programa de Asistencia Financiera

**Títulos de deuda pública de la Serie N° 14, a tasa fija, con vencimiento
el décimo aniversario de la Fecha de Emisión y Liquidación
por un monto total de hasta U\$500.000.000**

Mediante el presente aviso complementario (el “**Aviso Complementario**”) al suplemento de prospecto de fecha 4 de mayo de 2026 (el “**Suplemento de Prospecto**”) y al aviso de suscripción de fecha 4 de mayo de 2026 (el “**Aviso de Suscripción**”) se comunica a los inversores información adicional en relación a la oferta por la Ciudad de Buenos Aires (la “**Ciudad**” o la “**Emisora**”) de suscripción de títulos de la Serie N° 14 por hasta U\$500.000.000. Los títulos de la Serie N° 14 son títulos denominados y pagaderos en Dólares Estadounidenses a una tasa de interés fija nominal anual con vencimiento el décimo aniversario de la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta U\$500.000.000 (los “**Títulos de la Serie N° 14**” o los “**Títulos**”). Los Títulos serán emitidos en el marco del programa de emisión de títulos de deuda pública de mediano plazo por hasta la suma de U\$2.890.000.000 o su equivalente en otra u otras moneda(s) (el “**Programa**”) de la Ciudad, creado en virtud de la Ordenanza N° 51.270 de 21 de diciembre de 1996 del Consejo Deliberante de la Ciudad, la Ley N° 70 de 29 de septiembre de 1998, la Ley N° 323 de 22 de diciembre de 1999, la Ley N° 2.789 de 10 de julio de 2008, la Ley N° 3.380 de 3 de diciembre de 2009, la Ley N° 3.753 de 3 de marzo de 2011, la Ley N° 3.894 de 8 de septiembre de 2011, la Ley N° 4.037 de 24 de noviembre de 2011, la Ley N° 5.014 de 26 de junio de 2014, la Ley N° 5.236 de 11 de diciembre, 2014 y la Ley N° 5.492 de 3 de diciembre de 2015 de la Legislatura de la Emisora, el Decreto N° 281 de 8 de julio de 2014, el Decreto N° 9 de 8 de enero de 2015, el Decreto N° 23 de 6 de enero de 2016 del Jefe de Gobierno de la Emisora y la Resolución N° 1.197 de 11 de julio de 2014, la Resolución N° 1.285 de 23 de julio de 2014, la Resolución N° 214 de 18 de febrero de 2015, la Resolución N° 1.545 de fecha 30 de mayo de 2016 del Ministerio de Hacienda de la Emisora. La emisión de los Títulos de la Serie N° 14 fue autorizada por la Ley N° 6.504 de 9 de diciembre de 2021, modificada por la Ley N° 6.734 de 11 de julio de 2024 y la Resolución N° 606 de 6 de febrero de 2026 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Emisora y la resolución a dictarse en o antes de la Fecha de Emisión y Liquidación. La emisión de los Títulos de la Serie N° 14 será autorizada en los términos del artículo 25 y disposiciones concordantes de la Ley N° 25.917 y su modificatoria Ley N° 27.428 por la Secretaría de Hacienda de la Nación en o antes de la Fecha de Emisión y Liquidación.

La emisión de los Títulos se realizará en los términos del prospecto del Programa de fecha 4 de mayo de 2026 (el “**Prospecto**”) y junto con el Suplemento de Prospecto y el Aviso de Suscripción, los “**Documentos de la Oferta**”).

Todos los términos en mayúscula que no estén definidos en el presente Aviso Complementario tienen el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta.

Mediante el presente aviso complementario la Emisora comunica información relativa a las calificaciones de riesgo a escala internacional y de modo preliminar respecto de los Títulos de la Serie 14:

Los Títulos de la Serie 14 han sido calificados por Moody’s Ratings como “B2” con perspectiva estable en su informe de fecha 4 de mayo de 2026. Para más información, véase el informe de fecha 4 de mayo de 2026 emitido por Moody’s Ratings, publicado en su página web (<https://www.moodys.com/>).

Los Títulos de la Serie 14 han sido calificados por Fitch Ratings como “B-” con perspectiva estable en su informe de fecha 4 de mayo de 2026. Para más información, véase el informe de fecha 4 de mayo de 2026 emitido por Fitch Ratings, publicado en su página web (<https://www.fitchratings.com/>)

Los Títulos de la Serie 14 han sido calificados por S&P Global Ratings como “B-” con perspectiva estable en su informe de fecha 4 de mayo de 2026. Para más información, véase el informe de fecha 4 de mayo de 2026 emitido por S&P Global Ratings publicado en su página web (<https://www.spglobal.com/ratingsdirect/>)

Las calificaciones mencionadas podrán ser modificadas, suspendidas o revocadas en cualquier momento y no representarán en ningún caso una recomendación para comprar, mantener o vender los Títulos de la Serie 14.

MAS ALLÁ DE LO INFORMADO EN EL PRESENTE AVISO COMPLEMENTARIO, TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DESCRIPTOS EN EL SUPLEMENTO Y EN EL AVISO DE SUSCRIPCIÓN SE MANTIENEN VIGENTES.

Los Títulos no han sido registrados bajo la *Securities Act of 1933* de los Estados Unidos, con sus modificaciones (la “**Ley de Valores Negociables de los Estados Unidos**”). Los Títulos no podrán ser ofrecidos o vendidos dentro de los Estados Unidos o a personas estadounidenses, a menos que sean inversores institucionales calificados (*qualified institutional buyers*, o “**QIBs**”) en virtud de la excepción de registración establecida por la *Rule 144A* de la Ley de Valores Negociables de los Estados Unidos (la “**Regla 144A**”) o en transacciones *offshore* en virtud de la *Regulation S* de la Ley de Valores Negociables de los Estados Unidos (la “Regulación “S”). Debido a que los Títulos no han sido registrados, están sujetos a las restricciones de reventa y transferencia descritas el capítulo “*Restricciones a la Transferencia*” del Prospecto. Ni la *Securities and Exchange Comisión* de los Estados Unidos ni la autoridad de valores negociables de cualquier Estado ha aprobado o desaprobado estos Títulos o ha evaluado la adecuación o certeza del Prospecto o del Suplemento de Prospecto.

EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES N° 26.831, LA PRESENTE EMISIÓN DE LOS TÍTULOS DE DEUDA NO REQUIERE LA APROBACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES.

La información incluida en el presente es parcial, se encuentra referida a, y deberá ser completada con, la información contenida en los Documentos de la Oferta, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en la sede social de la Emisora, y en las oficinas de los Colocadores Locales. Asimismo, el Prospecto y el Suplemento de Prospecto se encontrarán disponibles en la Página Web de A3 Mercados y en la Página Web de ByMA. La Emisora recomienda la lectura y examen del Prospecto y el Suplemento de Prospecto en su totalidad.

Compradores Iniciales

BofA Securities Inc.

**Deutsche Bank
Securities Inc.**

**J.P. Morgan Securities
LLC**

**Santander US Capital
Markets LLC**

Colocadores Internacionales

Balanx Capital UK LLP.

Puente Hnos. S.A.

Colocadores Locales



Banco Santander Argentina

S.A.

Agente de Liquidación y
Compensación Integral y Agente
de Negociación
Matrícula CNV N° 72

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación
Matrícula CNV N° 22

BALANZ

Balanx Capital Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 210



Banco Ciudad de Buenos Aires
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 108

PUENTE

Puente Hnos S.A.

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 28

La fecha de este Aviso de Suscripción es 5 de mayo de 2026.

ELOY AGUIRRE RÉBORA
SUBSECRETARIO DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

